

# AUTOEVALUACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN PRODUCTOS PARA USO Y CONSUMO ANIMAL

Fecha de aprobación : 12 de Octubre de 2023

Versión

1

## ¿A qué establecimientos aplica?

Establecimientos que exclusivamente comercialicen al por mayor o al detal productos para uso y consumo animal (Pet shop, boutique canina y felina y tienda de accesorios para mascotas).

Requisitos a evaluar	CUMPLIMIENTO		¿Qué me falta por cumplir?
	Cumplo	No Cumplo	
<b>1. Condiciones Locativas Ley 09 de 1979, Ley 1801 de 2016, Decreto 555 de 2021</b>			
¿El establecimiento está ubicado en un área que permite ejecutar la actividad económica de conformidad con la norma para uso del suelo? Ley 1801 de 2016 Art.87 / Decreto 555 de 2021 Art. 233			
¿El lugar en que se encuentra ubicado el establecimiento está retirado de zonas de disposición de residuos, industrias o establecimientos comerciales que pudieran representar un riesgo por contaminación química, biológica o ambiental de los productos o insumos comercializados? Ley 9 de 1979 Art.158			
¿El piso, techo y paredes del establecimiento está construido o revestido con materiales sanitarios que permitan adelantar procesos de limpieza y desinfección sin que esto afecte la integridad de las superficies? Ley 9 de 1979 Art.92			
¿Los pisos de cada una de las áreas de prestación de servicios se encuentran limpios, en buen estado, sin grietas, perforaciones o roturas y cuentan con la inclinación y drenaje adecuado que garantice que no se presenten encharcamientos durante los procesos de limpieza? Ley 9 de 1979 Art.92 y Art.194			
¿Las paredes de cada una de las áreas de prestación de servicios son lisas, impermeables, sólidas, de fácil limpieza y desinfección, además de resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura? Ley 9 de 1979 Art.92			
¿Los techos de cada una de las áreas de prestación de servicios están limpios y no presentan agrietamientos, fisuras, acumulación de suciedades, hongos, polvo o humedad? Ley 9 de 1979 Art.92			
¿Las áreas de prestación de cada uno de los servicios se encuentran separadas y debidamente señalizadas? Ley 9 de 1979 Art.93			

<p><i>En caso de que el establecimiento funcione en una edificación de uso residencial, ¿se adelanta la actividad económica en un área completamente independiente de la vivienda, sin accesos directos o áreas comunes internas compartidas con la misma? Ley 9 de 1979 Art.262</i></p>			
<p><i>¿La iluminación natural y/o artificial con que cuenta el interior del establecimiento, es suficiente y adecuada para cada área de prestación de servicios? Ley 9 de 1979 Art. 105 y 196</i></p>			
<p><i>¿Las instalaciones eléctricas presentan plafones en buen estado, tomas, interruptores y cableado protegido? Ley 9 de 1979 Art.117</i></p>			
<p><i>¿Cuenta con unidades sanitarias suficientes para atender la demanda del personal que labora y los usuarios que asisten al establecimiento? Ley 1801 de 2016 Art.88 / Ley 9 de 1979 Art.188</i></p>			
<p><i>¿Las unidades sanitarias se encuentran debidamente dotadas con los insumos de aseo personal que se pudiera requerir (jabón, toallas desechables para las manos, papel higiénico, etc) y los inodoros funcionan de tal manera que se asegure su permanente limpieza en cada descarga.? Ley 9 de 1979 Art.186</i></p>			
<p><i>¿Cuenta con un plan de urgencias y emergencias, así como de insumos para la atención de primeros auxilios, extintores, señalización y demás que requiera el cuerpo de bomberos de acuerdo al tipo de establecimiento? Ley 1801 de 2016 Art.87</i></p>			
<p><b>2. Condiciones sanitarias. Ley 09 de 1979, Decreto 1575 de 2007, Decreto 1077 de 2015, Resolución 2184 de 2019, Decreto 1076 de 2015</b></p>			
<p><i>¿El establecimiento cuenta con suministro de agua potable y conexión a la red de alcantarillado? Ley 9 de 1979 Art.178</i></p>			
<p><i>¿El establecimiento cuenta con un tanque de almacenamiento de agua, de capacidad suficiente para adelantar normalmente las actividades durante un periodo de racionamiento mínimo de un día? <b>(aplica para establecimientos grandes que aglomeren personas durante la prestación del servicio)</b> Decreto 1575 de 2007 Art.10</i></p>			
<p><b>En caso de contar con tanque de almacenamiento de agua potable</b> <i>¿Cuenta con certificado o soporte de la desinfección y mantenimiento periódico (mínimo cada 6 meses) del tanque de almacenamiento de agua? Decreto 1575 de 2007 Art. 10</i></p>			
<p><i>¿Se cuenta con la caracterización de los residuos generados durante la operación del establecimiento identificando tipo (Orgánico, Aprovechable, No aprovechable, peligroso) y cantidad generada? Decreto 1077 de 2015 Art. 2.3.2.2.4.2.109 tre por medio de insertos)</i></p>			

<p>¿Cuenta con recipientes para la disposición de los residuos generados en el establecimiento que sean de material de fácil limpieza y desinfección, cumplan con el código de colores correspondiente (Resolución 2184 de 2019) y que permitan la separación en la fuente, en cantidad suficiente para la operación del establecimiento? Resolución 2184 de 2019 Art. 4.</p>			
<p>¿Los recipientes usados para la disposición temporal de los residuos están fabricados en material sanitario que permita su limpieza y desinfección; cuentan con tapa (preferiblemente tipo vaivén o de pedal) y con bolsa del color y tamaño correspondiente? Ley 9 de 1979 Art. 199</p>			
<p>¿Cuenta con un área independiente, cerrada, recubierta o construida en material sanitario que permita su fácil limpieza y desinfección, cuyo uso exclusivo sea el de servir como unidad para almacenamiento temporal de los residuos generados y que estos estén separados de acuerdo a su clasificación? Ley 9 de 1979 Art. 28 y 199</p>			
<p>¿Cuenta con contratación vigente de la empresa que adelanta la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos? <b>(si aplica)</b> Ley 9 de 1979 Art. 31 / Decreto 1076 de 2015 Art. 2.2.6.1.3.1</p>			
<p>¿La frecuencia de recolección de los residuos generados en el establecimiento es la necesaria para prevenir que se presenten olores ofensivos o que se favorezca la proliferación de plagas? Ley 9 de 1979 Art. 28</p>			
<p>¿Los residuos líquidos y aguas servidas generadas en el establecimiento son manejados y eliminados de forma que no represente un riesgo de contaminación para el ambiente, el personal, los usuarios o población general? Ley 9 de 1979 Art. 14</p>			
<p>En caso de requerirlo, ¿cuenta con permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental correspondiente? Ley 9 de 1979 Art. 11 / Decreto 1076 de 2015 Art. 2.2.3.3.5.1.</p>			
<p>¿Cuenta con un programa documentado para manejo integrado de plagas en el que se describa claramente cada fase del mismo (diagnóstico, control, monitoreo) que garantice la no presencia de estas al interior del establecimiento? Ley 9 de 1979 Art. 201</p>			
<p>¿El establecimiento cuenta con barreras físicas que prevenga el ingreso de plagas a su interior? Ley 9 de 1979 Art. 201</p>			
<p>¿Cuenta con protocolos documentados para realizar los procesos de limpieza y desinfección de superficies discriminado para cada área, equipo e instrumental del establecimiento indicando producto a usar, diluciones del producto (si se requiere), técnica de aplicación y periodicidad del proceso? Ley 9 de 1979 Art. 207 y 209</p>			

¿Cuenta con las hojas de seguridad de los productos usados para realizar la limpieza y desinfección? Ley 9 de 1979 Art. 102

### 3. Productos para uso y consumo animal. Decreto 780 de 2016, Resolución 090832 de 2020, Resolución 3761 de 2009, Resolución 1229 de 2013

¿Tiene conocimiento de la Resolución 090832 de 2020, emitida por el ICA para comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios? Puede consultar la norma en el siguiente link: <https://www.ica.gov.co/getattachment/151685dd-78c8-47d8-acc4-672ab042afa3/2021R90832.aspx>

¿Cumple usted con las condiciones descritas en la Resolución 090832 de 2020, emitida por el ICA para comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios? Puede consultar la norma en el siguiente link: <https://www.ica.gov.co/getattachment/151685dd-78c8-47d8-acc4-672ab042afa3/2021R90832.aspx>

**Si realiza comercialización de alimento para animales al granel** ¿Tiene conocimiento de la Resolución 3761 de 2009, emitida por el ICA para la comercialización a granel de alimentos para perros y gatos? Puede consultar la norma en el siguiente link: <https://www.ica.gov.co/getattachment/464df902-5bc9-4dbb-a5e2-f2f8c51d8934/3761D2009.aspx>

**Si realiza comercialización de alimento para animales al granel** ¿Cumple usted con las condiciones de la Resolución 3761 de 2009, emitida por el ICA para la comercialización a granel de alimentos para perros y gatos? Puede consultar la norma en el siguiente link: <https://www.ica.gov.co/getattachment/464df902-5bc9-4dbb-a5e2-f2f8c51d8934/3761D2009.aspx>

¿Todos los productos para uso y consumo animal que son comercializados y que lo requieren cuentan con registro sanitario ICA? Resolución 1229 de 2013 Art. 5 y 9

No comercializa medicamentos para uso humano en el establecimiento Decreto 780 de 2016 Título 3 Capítulo 10

### 4. Condiciones del talento humano. Ley 09 de 1979

¿Se garantiza al personal los Elementos de Protección Personal -EPP- en cantidad y condiciones técnicas adecuadas que le permita adelantar la actividad laboral que desempeña en el establecimiento sin verse expuesto a riesgos químicos, biológicos o físicos? Ley 9 de 1979 Art. 122

## 5. ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO Y SUS DERIVADOS

Ley 1335 de 2009

*Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.*

**Ver lista de chequeo para ley 1335 de 2009**

**Si ya Registraste tu establecimiento y verificaste que cumples con el 100 % de los requisitos específicos para tu tipo de negocio, Solicita una visita de inspección, vigilancia y control en el sitio web de “Negocios Saludables, Negocios Rentables”.**